

mática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del director de la Agencia Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.aeat.es/>, en la opción «pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la mesa de subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la mesa de subastas.

La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.aeat.es/>, de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Subasta número: S2003R3976001003.

Lote único:

Deudor: Don Francisco Javier Díaz Ibáñez.

Tipo de subasta en primera licitación: 102.342,40 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 20.468,48 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Cr. en Quijas, Reocín, sin número, 39530 Reocín (Cantabria).

Inscrita en el Registro Número Uno de Torrelavega.

Tomo: 182. Libro: 182. Folio: 78. Finca: 22.223. Inscripción: 4.^a

Referencia catastral: 8305702VP0080N 1 00.

Descripción: 449 metros de finca, donde se ubica un edificio de planta baja sin distribuir y piso alto, con una superficie aproximada de 119 metros cuadrados. La planta alta se destina a vivienda, a la que se accede por escalera exterior y se compone de cocina, cuatro dormitorios, salón, baño y pasillo.

Valoración: 102.342,40 euros.

Cargas: No constan cargas.

Santander, 27 de noviembre de 2002.-(Firma ilegible.)

02/14838

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTADAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE VALLADOLID

Dependencia de Recaudación

Citación para notificación de procedimiento de apremio administrativo.

Intentada la notificación al interesado o a su representante, por dos veces, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado o a su representante mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: De apremio administrativo.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, plaza Madrid, 5, Valladolid.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» correspondiente, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificación pendiente

Datos del contribuyente: Don Eugenio Álvarez Cacho, DNI 12245437-F, con domicilio en calle Juan de Juni, 8,

6-F, Valladolid. Concepto/descripción/Obj. tributario: Expediente 7.281/1998. Clave de liquidación: C-600000390013508. Importe: 872,29 euros. Fecha de providencia de apremio: 24 de septiembre de 2002.

Valladolid, 6 de noviembre de 2002.—El jefe de la Dependencia de Recaudación, Gerardo Arranz Sanguino.
02/14401

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE VIZCAYA

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Citación para notificación de procedimiento de apremio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 31 de diciembre, no habiendo sido posible realizar las notificaciones en los procedimientos que a continuación se indican por causas no imputables a la Administración, habiéndose intentado dos veces dispongo:

Se cita a la sujeto pasiva obligada tributaria o representante, según los casos, que se indica en el anexo para que comparezca en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOC y en la Dependencia de Recaudación de la AEAT de esa Comunidad, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos que seguidamente se relacionan advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que hubiese comparecido se entenderá practicada la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Datos de la contribuyente: MF, «Construcciones Denune, S. L.», B-48970552.

Clave de liquidación: C0600000390012870.

Procedimiento: Apremio. Órgano responsable de la Tramitación: URE de Vizcaya.

Bilbao, 8 de noviembre de 2002.—La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Consuelo Revuelta Calleja.
02/14400

CAPITANÍA MARÍTIMA DE CASTRO URDIALES

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/99 (BOE número 12, de 14 de enero de 1999), se notifica la propuesta de resolución relativa al expediente sancionador que se indica e instruido a la persona que se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El interesado podrá presentar alegaciones en la forma prevista en la citada Ley 30/92 y en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio y dirigidas al instructor del expediente con sede en la calle Ardigales, número 10, de Castro Urdiales (Cantabria).

Expediente: 02-450-0069.

Interesado: Don Juan C. Alegría Grisaleña.

DNI: 22721934.

Localidad: Baracaldo. Cuantía propuesta: 600 euros.

Castro Urdiales, 26 de noviembre de 2002.—El capitán Marítimo, Julián Herrero Taranilla.
02/14433

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Comunicación de expediente de responsabilidad empresarial por haber incumplido sus obligaciones en materia de afiliación, alta o cotización.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el BOC relación de empresas obligadas a abonar al Instituto Nacional de Empleo las prestaciones satisfechas por este a los trabajadores, en aplicación del artículo 220 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando hubiesen sido declarados responsables de la prestación por haber incumplido sus obligaciones en materia de afiliación, alta o cotización, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocida/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

EMPRESA	CCC	CANTIDAD RECLAMADA (EUROS)
SERVICIOS INTEGRALES PROG. COMUNIC. CANTABRIA, S. COOP.	39/103422767	3.177,84
GUERRA GONZÁLEZ JOSÉ ANGEL	39/5069648	1.301
OLMO PARDO CARLOS	39/101695864	688,1
LESTT, S.L.	39/102655558	4.387,86

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación de responsabilidad empresarial emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio, de 1994, BOE del 29, y 33º del RD 625/85, BOE de 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule alegaciones presentándolas en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.b del RD 625/85, de 2 de abril, BOE de 7 de mayo.

Santander, 15 de noviembre de 2002.—El director provincial, Raúl González Sánchez.
02/14009

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de responsabilidad empresarial por haber incumplido sus obligaciones en materia de afiliación, alta o cotización.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el BOC relación de empresas obligadas a abonar al Instituto Nacional de Empleo las prestaciones satisfechas por este a los trabajadores, en aplicación del artículo 220 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando hubiesen sido declarados responsables de la prestación por haber incumplido sus obligaciones en materia de afiliación, alta o cotización, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocida/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse